



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Comité de Adquisiciones	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Ley de Planeación Hacendaria:	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2025 dos mil veinticinco. En sesión extraordinaria urgente de 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad



de \$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

21

6

6

1 Consultable en la dirección electrónica chrome-
extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLE
GISLATIVO-114.pdf



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

dos mil veinticinco, con motivo de la ampliación de **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, determinada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, quedando de la siguiente manera.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	34,460,533.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$173,255,310.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$475,592,428.00

QUINTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones. El 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones mediante el Acuerdo IEM-CA-06/2025, aprobó el ajuste y modificación al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, aprobándose el mismo mediante Acuerdo IEM-CG-10/2025, de 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Instituto. Los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General, 29, 358 y 367 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo Público Autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género, en el desempeño de su función se regirá por los Principios de Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo; siendo un Organismo Público de carácter permanente



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r), de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1, señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "Entes Públicos" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado."



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, las partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto 114 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el artículo 5º indica que quedará bajo la más estricta responsabilidad de las Unidades Responsables de las Unidades Programáticas Presupuestarias, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que tengan bajo su encomienda ejecutar y devengar recursos públicos con cargo a dicho decreto, la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, de la veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII, del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias. Como se indicó en el Considerando Segundo, los artículos 36 fracción I y 42, de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan, quedando la aplicación de éstos bajo su más estricta responsabilidad.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses **julio, agosto y septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que de acuerdo con el artículo 41, fracción IX, del Reglamento de Adquisiciones, la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto del Instituto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I, de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

SEXTO. Adecuaciones presupuestarias. De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses de **julio, agosto y septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto en las Unidades Responsables siguientes:

UR DESCRIPCIÓN

- 001 Presidencia
- 002 Consejerías
- 003 Contraloría
- 004 Coordinación de Fiscalización
- 005 Secretaría Ejecutiva
- 006 Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos
- 007 Coordinación de Pueblos Indígenas
- 008 Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos
- 009 Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- 010 Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional
- 011 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- 012 Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
- 013 Coordinación de Comunicación Social
- 014 Coordinación de Informática

FF FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 16-609 Recurso Federal
- 16-602 Recursos Locales

**COG CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Nombre asignado en el Clasificador

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco, realizadas con recurso de este mismo año, las cuales ya se encontraban sin suficiencia. Por lo que se generaron las transferencias de recursos financieros entre partidas con el propósito de efectuar los pagos comprometidos y/o devengados, con motivo del control y registro presupuestal; asimismo se hicieron diversas transferencias entre partidas al presupuesto con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas presupuestarios, ajustándose a los techos financieros autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal, por lo que fue necesario hacer las reducciones y ampliaciones entre partidas correspondientes, las cuales en algunos casos corresponde a la misma UR pero distinto proyecto o a distinta UR.

[illegible]



TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES JULIO DE 2025

ACUERDO NO. IEM-JEE-22-2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE JULIO 2025 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS

UR	CAPÍTULO	CAPÍTULO 1000		CAPÍTULO 2000		CAPÍTULO 3000		CAPÍTULO 5000		SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UN		MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
001	PRESIDENCIA			903.00	903.00			903.00	903.00			-	REFRACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO.
001.2	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	10,400.35	10,400.35					10,400.35	10,400.35			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
002	CONSEJERÍAS	23,944.99	315,284.42	100.00	100.00			24,044.99	315,384.42			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. REFRACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
003	CONTRALORIA	13,692.61	13,692.61					13,692.61	13,692.61			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
004	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	6,718.01	6,718.01	461.49	461.49			7,179.50	7,179.50			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. REFRACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
005	SECRETARÍA EJECUTIVA	291,339.43		4,119.00		300,000.00	63,139.09	595,458.43	63,139.09	532,319.34		-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. REFRACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
005.2	SECRETARÍA TÉCNICA	6,750.64	6,750.64					6,750.64	6,750.64			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.3	COORDINACIÓN DE JURÍDICO	43,180.48						43,180.48	0.00			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.4	COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO	23,405.09	23,405.09					23,405.09	23,405.09			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.5	COORDINACIÓN DE OFICIALES DE PARTES	10,777.06	10,777.06					10,777.06	10,777.06			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.6	COORDINACIÓN DE OFICIALES ELECTORALES	13,319.96	13,319.96			459.98	11,499.03	13,779.94	25,278.97			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. VÍATOS.
006	COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	9,087.71	52,263.19			2,493.57	12,293.57	23,809.85	66,990.33			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. ASesorías y GASTOS DE ORDEN SOCIAL.
007	COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	14,185.21	14,185.21					14,185.21	14,185.21			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
008	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PREEROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y COORDINACIÓN DE PREEROGATIVAS	219,192.05	2,480,067.29	318,846.60	362,108.47	838,116.33	97,671.87	1,396,154.98	2,939,847.63			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. APORTACIONES A BODIGA DE ORGANIZACIÓN OTROS DERECHOS.
008.2	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2,260,875.24						2,260,875.24	0.00			-	PAGO DE SUEDOS ASIMILADOS A SALARIOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
008.3	COORDINACIÓN DE PREEROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	639.04	639.04					639.04	639.04			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
009	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CIVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25,519.28	25,519.28			1,997.40	1,997.40	27,516.68	27,516.68			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. VÍATOS.
010	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	14,859.65	14,859.65					14,859.65	14,859.65			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
011	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	20,741.29	20,741.29	1,931,775.96	6,368.10	141,392.40	2,253,761.92	2,093,915.65	2,380,877.31			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. MODIFICACIÓN DE CAPÍTULO 3000 A PAGOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
012	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	9,348.72	9,348.72					9,348.72	9,348.72			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
013	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,362.79	6,362.79			59,070.03	518,771.84	65,332.82	525,034.63			-	OTRAS PRESTACIONES, DIFUSIÓN DE MENSAJES.
014	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	17,604.19	17,604.19	823.00	823.00		200,000.00	18,427.19	218,427.19			-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. ALIMENTOS.
SUMA DE TRANSFERENCIAS		3,041,844.79	3,041,844.79	2,277,029.05	373,657.61	1,355,763.28	3,259,134.72	6,674,937.12	6,674,937.12			0.00	



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$3,041,844.79 (tres millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$373,657.61 (trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$2,277,029.05 (dos millones doscientos setenta y siete mil veintinueve pesos 05/100 M.N.)** esto es una diferencia de **\$1,903,371.44 (un millón novecientos tres mil trescientos setenta y un pesos 44/100 M.N.)** por lo que dicho restante fue solventado con las reducciones del Capítulo 3000.

3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.

Como se aprecia de la tabla anterior, el monto de la reducción es de **\$3,259,134.72 (tres millones, doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$1,355,763.28 (un millón, trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.)**, por lo que la diferencia sirvió para solventar las ampliaciones que se efectuaron al Capítulo 2000.

4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.

Por lo que ve al Capítulo 5000, no hubo ni reducciones y tampoco ampliaciones.

5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).

Los intereses generados fueron por la suma de **\$45,992.09 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.)** los cuales se aplicaron al egreso del pago de impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$6,674,637.12 (seis millones, seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000, en el mes de julio.



B). Transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de agosto de 2025 dos mil veinticinco, realizadas con recurso de este mismo año, las cuales ya se encontraban sin suficiencia. Por lo que se generaron las transferencias de recursos financieros entre partidas con el propósito de efectuar los pagos comprometidos y/o devengados, con motivo del control y registro presupuestal; asimismo se hicieron diversas transferencias entre partidas al presupuesto con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas presupuestarios, ajustándose a los techos financieros autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal, por lo que fue necesario hacer las reducciones y ampliaciones entre partidas correspondientes, las cuales en algunos casos corresponde a la misma UR pero distinto proyecto o a distinta UR.

This image shows a full page of white paper with horizontal blue ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.



TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGOSTO DE 2025

ACUERDO NO. IEM-JEE-22-2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE AGOSTO 2025 COMPENSADAS V/O LÍQUIDAS

UR	CAPÍTULO	CAPÍTULO 1000		CAPÍTULO 2000		CAPÍTULO 3000		CAPÍTULO 5000		SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR		MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
001	PRESIDENCIA			666.00	666.00			666.00	666.00				REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
002	CONSEJERÍAS	45,072.09	79,819.47	2,707.00	2,707.00			47,779.09	82,526.47			34,747.38	OTRAS PRESTACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO.
003	CONTRALORIA			3,119.94	1,369.00			3,119.94	3,119.94				PRODUCTOS ALIMENTICIOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.
005	SECRETARÍA EJECUTIVA	34,747.38		837.90	837.90	29,185.14	29,185.14	64,770.42	30,023.04			34,747.38	APORTACIONES AL INMS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO, VIÁTICOS.
005.2	SECRETARÍA TÉCNICO	144.63	144.63					144.63	144.63				OTRAS PRESTACIONES.
005.3	COORDINACIÓN DE JURÍDICO	242.25	242.25					242.25	242.25				OTRAS PRESTACIONES.
005.5	COORDINACIÓN DE OFICINA DE PARTES	1,447.59	1,447.59					1,447.59	1,447.59				OTRAS PRESTACIONES.
005.6	COORDINACIÓN DE OFICINA ELECTORAL			3,926.00	22,518.43	29,742.27		33,668.27	22,518.43			11,149.84	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO, VIÁTICOS.
006	COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS			96,770.80	74,918.00			96,770.80	96,770.80				MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.
008	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRENSAGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y COORDINACIÓN DE PREEROGATIVAS	531,713.88	329,246.28		77,925.10	69,845.85	84,431.58	601,559.73	491,602.96			109,956.77	SUEDOS BASE, CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL, PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO, ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, OTROS SERVICIOS.
011	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		202,467.60	85,882.49	5,115.50	594.00		86,476.49	207,583.10			121,106.64	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATIVOS, VIÁTICOS.
012	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	245.55	245.55					245.55	245.55				OTRAS PRESTACIONES.
013	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			24,337.80	3,122.24	16,341.88	37,557.44	40,679.68	40,679.68				MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATIVOS, CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS.
014	COORDINACIÓN DE INFORMATICA	510.91	510.91					510.91	510.91				OTRAS PRESTACIONES.
SUMA DE TRANSFERENCIAS		614,124.28	614,124.28	218,247.93	189,179.17	145,709.14	174,777.90	-	-	978,081.35	978,081.35	-	0.00



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$614,124.28 (seiscientos catorce mil ciento veinticuatro pesos 28/100 M.N.)** por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$189,179.17 (ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 17/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$218,247.93 (doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.)** esto es una diferencia de **\$29,068.76 (veintinueve mil sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.)** dicha diferencia fue solventada con la reducción del Capítulo 3000.

3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es de **\$174,777.90 (ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$145,709.14 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos nueve pesos 14/100 M.N.)**, cuya diferencia sirvió para la ampliación del Capítulo 2000.

4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.

Por lo que ve al Capítulo 5000, no hubo ni reducciones y tampoco ampliaciones.

5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).

Como se aprecia, en la tabla anterior, los intereses generados fueron por la suma de **\$42,646.42 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.)**, los cuales se aplicaron a los impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$978,081.35 (novecientos setenta y ocho mil ochenta y un pesos 35/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000 en el mes de agosto.

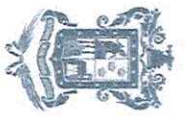


C). Transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de septiembre de 2025.

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizadas con recurso de este mismo año, las cuales ya se encontraban sin suficiencia. Por lo que se generaron las transferencias de recursos financieros entre partidas con el propósito de efectuar los pagos comprometidos y/o devengados, con motivo del control y registro presupuestal; asimismo se hicieron diversas transferencias entre partidas al presupuesto con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas presupuestarios, ajustándose a los techos financieros autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal, por lo que fue necesario hacer las reducciones y ampliaciones entre partidas correspondientes, las cuales en algunos casos corresponde a la misma UR pero distinto proyecto o a distinta UR.

[illegible]

de 18



TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO NO. IEM-JEE-22-2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE SEPTIEMBRE 2025 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS

UR	CAPÍTULO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR	MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
001	PRESIDENCIA		89,321.60			5,488.50	5,488.50			5,488.50	89,321.60	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO.
001.2	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	11,787.88	11,787.88					11,787.88		11,787.88		APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
002	CONSEJERÍAS	20,429.70	138,294.92	1,653.00	1,653.00			22,082.70	139,947.92	117,865.22	117,865.22	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.
003	CONTRALORIA	22,145.97	22,145.97					22,145.97	22,145.97			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
004	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	12,523.26	12,523.26			4,533.00	4,533.00	12,523.26	12,523.26			APORTACIONES AL INCREMENTO AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.
005	SECRETARÍA EJECUTIVA	63,987.72						10,088.05	10,088.05			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.2	SECRETARÍA TÉCNICA	7,098.81	7,098.81	2,989.24	2,989.24			9,713.87	9,713.87			APORTACIONES AL INGRESO AL INCREMENTO AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.3	COORDINACIÓN DE JURÍFICO	9,713.87	9,713.87					9,713.87	9,713.87			APORTACIONES AL INGRESO AL INCREMENTO AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.4	COORDINACIÓN DE LO COMERCIAL	94,882.09	8,599.76		14,862.79			8,599.76	23,462.55		14,862.79	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
005.5	COORDINACIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	8,599.76	8,599.76					8,599.76	8,599.76			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.6	COORDINACIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL	44,439.51		152.94	152.94	14,862.79		59,455.24	152.94		59,455.24	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA VARIOS.
006	COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	9,614.19	9,614.19			2,433.57	2,433.57	12,047.76	12,047.76			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. OTROS ASESORES.
007	COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	18,021.30	18,021.30	149,481.20	2,255.01		147,226.19	167,502.50	167,502.50			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
008	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PERILOGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y COORDINACIÓN DE PERILOGATIVAS	297,964.73	297,964.73	5,468.24	47,352.16	25,139.55	6,741.47	328,572.52	352,058.36		23,485.84	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. BASE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. CUDOS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL. PRESTACIONES Y VIAGROS DE RETIRO. VESTUARIO Y UNIFORMES. AMBULANCIA DE EMERGENCIA.
008.3	COORDINACIÓN DE PERILOGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	983.53	983.53	253.00	253.00			1,236.53	1,236.53			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. MATERIA DE LIMPIEZA.
009	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CIVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32,528.93	32,528.93		14,987.06			47,515.99	47,515.99			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO.
010	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	15,845.94	15,845.94					15,845.94	15,845.94			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
011	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	28,799.56	28,799.56	23,557.94	3,391.53			55,676.93	32,191.09		23,485.84	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PRESTACIONES Y VIAGROS DE RETIRO. VESTUARIO Y UNIFORMES.
012	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	9,802.23	9,802.23					9,802.23	9,802.23			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
013	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,873.78	7,873.78	3,580.02		298.01	3,878.03	11,751.81	11,751.81			APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. REVENCONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUJO. VARIOS.
014	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	22,784.00	23,906.50			43,091.00	43,091.00	70,872.00	66,997.50		3,877.50	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
SUMA DE TRANSFERENCIAS		744,826.76	744,826.76	187,135.48	87,896.73	95,846.42	213,391.76	1,046,115.25	1,046,115.25	0.00		



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$744,826.76 (setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 76/100 M.N.)** por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$87,896.73 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$187,135.48 (ciento ochenta y siete mil ciento treinta y cinco pesos 48/100 M.N.)** en donde hay una diferencia de **\$99,238.75 (noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.)** que fueron solventadas con las reducciones del el Capítulo 3000.

3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es de **\$213,391.76 (doscientos trece mil trescientos noventa y un pesos 76/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$95,846.42 (noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.)** donde hay una diferencia de **\$117,545.34 (ciento diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.)** con el que se solventaron las ampliaciones del Capítulo 2000 y 5000.

4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.

Por lo que ve al Capítulo 5000, en el mes de septiembre hubo ampliaciones por un monto de **\$18,306.59 (dieciocho mil trescientos seis pesos 59/100 M.N.)**, las cuales fueron solventadas con las reducciones del Capítulo 3000

5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).

Como se aprecia, en la tabla anterior, los intereses generados fueron por la suma de **\$41,437.33 (cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 33/100 M.N.)** los cuales se aplicaron en los impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$1,046,115.25 (un millón cuarenta y seis mil ciento quince pesos 25/100 M.N.)** por lo que no se vio



ACUERDO No. IEM-JEE-22-2025

comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, en el mes de septiembre.

Por último, es importante precisar que en el trimestre dichas ampliaciones y reducciones se hicieron en unos casos entre las mismas UR, y en otros entre distintas UR, así como capítulos, lo que está respaldado en las pólizas que se encuentran en el archivo del Área Técnica de Contabilidad perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Sexto, cubriendo así las necesidades que, durante los meses de **julio, agosto y septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, fueron requeridas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez; de la y los Directores Ejecutivos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



ACUERDO NO. IEM-JEE-22-2025

Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente de la Junta
Estatual Ejecutiva del Instituto Electoral
de Michoacán

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Junta Estatal
Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán

Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación
Cívica y Participación Ciudadana



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos

Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-22/2025 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.